

Los contratantes vecinos del Feudo de D. Nuncio Lopez Armo, q. carece
de ser reconocido este derecho.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores, de que y
el presente Secretario certifico.

Juan de Burruero Ferrer

Melgares y Reynaff Alcala Capel

Martin Cebalanz

Juan de
Antonio Thonilla
de Robles

En la Villa de Caravaca en el mismo dia veinte y ocho de
Julio de mil ochocientos y trece se juntaron los Señores Residente,
y Vocales que abajo firmaran, y se procedio á acordar lo siguiente
Se vio un oficio del Caballero Governador de este Carrillo fecha trece del
corriente, en que inserta otro del Administrador de la Encomienda pue-
to á consecuencia de una orden del Excmo. Sr. General en Jefe del Sr.
Ejercito, para que se le reintegren las cantidades y efectos que se toma-
ron en diez y cuatro del pasado para suministrar á los Españoles, y no
habiendo encontrado otro arbitrio despues de las largas conferencias
que ha habido con presencia de las Superiores en sus respectivas á
esta particular, se vio cumplido en esta, que el arbitrio la cobranza
de lo que se adeuda al Povo: acordaron, que el Alcibano de este
fondo ponga inmediatamente competente libros de las partidas que
se hallan en descubierta, y que con ellas se proceda á la cobranza
por Juan Navarro Pineda, de esta vecindad, á quien se comi-